



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de abril de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	DIANORA DEL SOCORRO HURTADO CALDERA
Demandada:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 2023 000 1100
Asunto:	Fija fecha de audiencia para el 29 de enero de 2024 a las 8:30 am
Link expediente:	05001310500220230001100 D
Link audiencia:	https://call.lifefizecloud.com/17905590

Antecedentes procesales:

El 16 de enero de 2023 se presentó la demanda (Anexo 002).

El 8 de febrero de 2023 se inadmitió la demanda por falta del poder para representarla (Anexo 008).

El 15 de febrero de 2023 el apoderado subsanó la demanda cumpliendo con lo requerido (Anexo 009).

El 23 de febrero de 2023 se admitió la demanda (Anexo 010).

El 23 de febrero de 2023 el despacho notificó a Colpensiones (Anexo 011).

El 15 de marzo de 2023 y dentro de la oportunidad legal, Colpensiones aportó contestación de la demanda y anexos requeridos (Anexo 014).

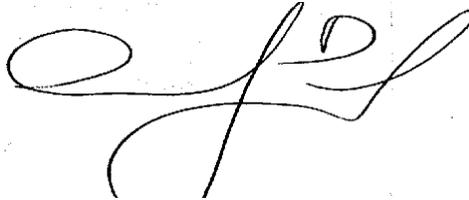
RESUELVE:

PRIMERO: Tener por contestada la demanda por parte de COLPENSIONES y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses a la abogada

Yessica Zapata Ramírez, con CC.1.037.612.627 y con TP. N° 60.650. del C.S. de la J.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del art. 77 y 80 del CPTSS, para el 29 de enero de 2024 a las 8:30 am, a través de la plataforma life size.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ce1f3e8805465286d905685e4f9b22fa297e9d445068b3930fde7558f8c1057**

Documento generado en 18/04/2023 01:46:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>